



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0093
RADICADO N° 2021-00326-00

Siendo procedente la petición que en el anexo 17 del expediente digital hace la apoderada de la parte actora, se aclara el auto que libró mandamiento de pago de fecha 18 de enero de 2022 (anexo 16 exp. digital), en el sentido de indicar que, para todos los efectos procesales, se tiene que el nombre del demandado es **OMAR HEDUARDO VEGA ESPITIA**, que no Omar Eduardo Vega Espitia, como allí se había indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 05 fijado en la página web de la Rama Judicial el 02 DE FEBRERO DE 2022 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae70ba21c30e0613ef51553caecc0bbebbe22698400ce43919e3790cd34f590**

Documento generado en 01/02/2022 04:18:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>